
POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente Política de Implicación de Accionistas se elabora en cumplimiento de lo establecido en:

- La Ley 5/2021, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- El Real Decreto 813/2023, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión (art. 142 y ss.).
- La Directiva (UE) 2017/828 (SRD II).

CoreCapital es una Agencia de Valores de Tipo 3, cuya actividad de gestión discrecional de carteras se caracteriza por:

- Un volumen reducido de activos gestionados
- Una composición mayoritaria en fondos de inversión.
- Una exposición muy limitada a acciones o ETFs (fundamentalmente europeos o estadounidenses, en porcentajes no significativos).
- Una capacidad de influencia irrelevante sobre las compañías emisoras.

En coherencia con lo anterior, esta política incorpora el principio de proporcionalidad, tal y como contempla la normativa.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta política es definir cómo CoreCapital:

1. Integra la implicación de accionistas en su estrategia de inversión cuando corresponde.
2. Supervisa, en la medida aplicable, las inversiones de renta variable incluidas en las carteras gestionadas.
3. Establece criterios sobre el ejercicio de derechos políticos (cuando existan).
4. Describe los mecanismos de diálogo o contacto con emisores o con gestoras de fondos.
5. Determina el régimen de transparencia, incluyendo el informe anual.

3. MODELO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD

3.1 Predominio de fondos de inversión

Las carteras gestionadas de la entidad siguen carteras modelo, definidas por el Departamento de Gestión en función de distintos perfiles:

- Conservador
- Equilibrado
- Dinámico
- Dinámico Plus

Dichas carteras se componen casi íntegramente de fondos de inversión, tanto UCITS como fondos internacionales.

3.2 Participaciones directas en acciones

La exposición directa a acciones o ETFs es:

- Minoritaria,
- Ocasional,
- Limitada a mercados europeos y estadounidenses,
- Y no lo suficientemente significativa como para ejercer influencia real en los emisores.

4. SEGUIMIENTO DE EMISORES

4.1 Cuando la inversión es en fondos

Dado que la mayoría de las inversiones se realizan a través de fondos, el seguimiento de las empresas subyacentes corresponde a las gestoras de dichos fondos, quienes actúan como accionistas efectivos.

La entidad:

- Mantiene reuniones periódicas con dichas gestoras para conocer su visión de mercado, política de inversión, metodologías ESG y otros elementos relevantes.
- Evalúa la consistencia de la estrategia de los fondos con los objetivos de las carteras modelo.

4.2 Cuando existen acciones directas en cartera

Cuando, de forma residual, la cartera incluye posiciones pequeñas en acciones:

- Se supervisa su evolución financiera a través del análisis habitual de mercado.
- No se realizan análisis cualitativos en profundidad sobre gobierno corporativo o sostenibilidad, dado el carácter marginal de la inversión y su impacto limitado.

5. EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS (VOTO EN JUNTAS)

5.1 Política general

Dado el modelo de inversión basado casi exclusivamente en fondos de inversión y la escasa presencia de acciones directas, CoreCapital no ejerce de forma habitual el derecho de voto.

5.2 Justificación

- La participación directa es muy reducida.
- La influencia en los emisores sería prácticamente nula.
- Las gestoras de los fondos, como accionistas reales, ya ejercen los derechos de voto según sus propias políticas de implicación.

5.3 Excepciones

En el caso excepcional de que se mantuviera una participación directa significativa y estratégica en una compañía, la entidad podría valorar ejercer el voto siguiendo criterios de:

- Buen gobierno corporativo
- Transparencia
- Protección de los intereses del cliente

6. DIÁLOGO CON LAS EMPRESAS PARTICIPADAS

Debido a la ausencia de participaciones relevantes en acciones, la entidad no mantiene diálogo directo con los órganos de gobierno de emisores de valores.

Sin perjuicio de ello:

- Se mantiene diálogo habitual con gestoras de fondos para evaluar su desempeño y procesos de inversión.
- Dichas reuniones no constituyen engagement con los emisores, sino una parte del seguimiento normal de los fondos utilizados.

7. USO DE ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)

CoreCapital no utiliza asesores de voto ni considera necesario contratarlos, dada la estructura de las carteras gestionadas.

En caso de que en el futuro surgiera una participación relevante que justificara evaluar este servicio, la entidad revisaría esta política.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

La entidad aplicará su Política de Gestión de Conflictos de Interés para asegurar que:

- Actúa siempre en el mejor interés del cliente.
- Su actuación en cualquier aspecto relacionado con la implicación (incluido, si aplicara, el voto) es objetiva y transparente.

9. TRANSPARENCIA E INFORME ANUAL

Dado que la política se aplica bajo criterios de proporcionalidad, el informe anual incluirá:

1. Una descripción de cómo se han supervisado las inversiones.
2. Un resumen de las reuniones mantenidas con gestoras de fondos.
3. Confirmación de que no se han ejercido derechos de voto, explicando la razón.
4. Cualquier cambio relevante en esta política.

Este informe será publicado en la página web de la entidad.